



Trabajo  
Legislativo con  
Perspectiva de  
Género

1er. Periodo ordinario de sesiones  
1er. Año de ejercicio legal



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Laura Estrada Mauro

**PRESIDENTA**

Dip. Alejandro Avilés Álvarez

Dip. Víctor Raúl Hernández López

Dip. Antonia Natividad Díaz Jiménez

Dip. Noé Doroteo Castillejos

Dip. Samuel Gurrión Matías

**COORDINADORAS Y COORDINADORES**

## CENTRO DE ESTUDIOS DE LAS MUJERES Y PARIDAD DE GÉNERO

**Lcda. Beatriz Adriana Salazar Rivas**

Directora

**Lcda. Amira Azucena Cruz Ramírez**

Jefa del departamento de Estudios de las Mujeres

**Lcda. Marycarmen Ortega Bravo**

Colaboradora

**Lcda. Daniela Maldonado Santos**

Colaboradora

**C. Isabel Zazil Pedro Ayehualtencatl**

Prestadora de servicio social

**C. Ilse Socorro Serrano Sánchez**

Prestadora de servicio social



## Tabla de contenido

1. Contexto.....	3	
1.1 Integración de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca		3
2. Introducción.....	5	
3. Trabajo Legislativo	6	
3.1 Trabajo Legislativo con Perspectiva de Género		6
3.2. Resultado de Trabajo Legislativo con Perspectiva de Género		8
3.3 Dictámenes con Perspectiva de Género aprobados por el Pleno Legislativo:		11
4. Conclusiones	20	

## 1. Contexto

Con fundamento en el Artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el trabajo Legislativo en el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca se desarrolla en dos periodos ordinarios de sesiones; el primer periodo de sesiones dará principio el día quince de noviembre y concluirá el quince de abril del año siguiente; mientras que el segundo periodo, dará inicio el primero de julio y concluirá el treinta de septiembre.

Asimismo, el Congreso está integrado por 42 diputados y diputadas, quienes fueron electas por la ciudadanía oaxaqueña mediante sufragio universal, libre, secreto y directo para un periodo de 3 años; 25 según el principio de mayoría relativa en distritos electorales uninominales y 17 según el principio de representación proporcional mediante el sistema de lista votada en una sola circunscripción plurinominal.

Es importante señalar que, aún y cuando en 1953, el presidente de la República, Adolfo Ruiz Cortines expidió reformas que otorgaron plenitud de derechos ciudadanos a la mujer mexicana y en 1954, Aurora Jiménez de Palacios se convirtió en la primera diputada federal que pudo ejercer sus funciones, fue hasta 1965 que una mujer pudo ocupar el cargo de diputada en el Congreso del Estado de Oaxaca, es decir, pasaron 12 años para que Martha Pasos Ortiz fuese la primera diputada oaxaqueña<sup>1</sup>.

Pese al avance lento en la ocupación de diputaciones por mujeres, por segunda ocasión, de manera consecutiva en la historia de Oaxaca, la legislatura está conformada mayoritariamente por mujeres, es decir, la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca está integrada por 24 diputadas, 17 diputados y una persona no binaria.

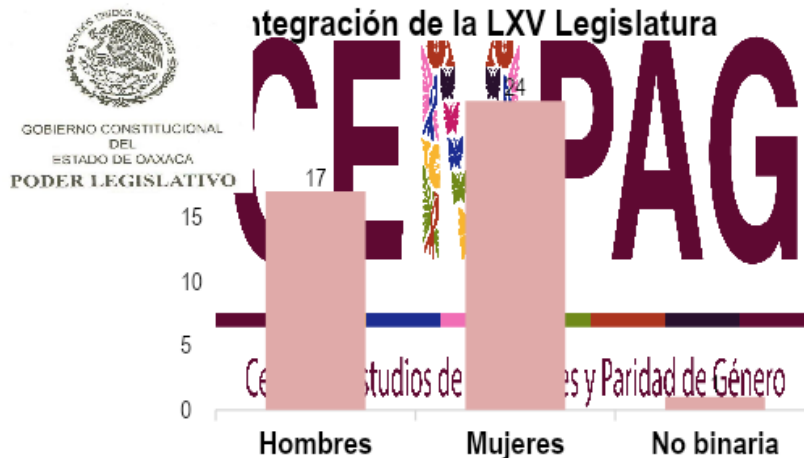
### 1.1 Integración de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca

DISTRITO	DIPUTADO	CABECERA	SEXO
I	Gustavo Díaz Sánchez	Acatlán de Pérez Figueroa	H
II	Laura Estrada Mauro	San Juan Bautista Tuxtepec	M
III	Víctor Raúl Hernández López	Loma Bonita	H

<sup>1</sup> Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Oaxaqueñas Legislando. Oaxaca, México. 2019. Consultable en <https://docs64.congresooaxaca.gob.mx/centros-estudios/CEMPAG/investigacion/Oaxaqueñas+legislando.pdf>

IV	Lizbeth Anaid Concha Ojeda	Teotitlán de Flores Magón	M
V	Tania Caballero Navarro	Asunción Nochixtlán	M
VI	Leticia Socorro Collado Soto	H. Ciudad de Huajuapán de León	M
VII	Nicolás Enrique Feria Romero	Putla Villa de Guerrero	H
VIII	Sergio López Sánchez	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	H
IX	Melina Hernández Sosa	Ixtlán de Juárez	M
X	Pablo Díaz Jiménez	San Pedro y San Pablo Ayutla	H
XI	Rosalinda López García	Matías Romero Avendaño	M
XII	Luis Alberto Sosa Castillo	Santa Lucía del Camino	H
XIII	Lizett Arroyo Rodríguez	Oaxaca de Juárez (Sur)	M
XIV	Luis Alfonso Silva Romo	Oaxaca de Juárez (Norte)	H
XV	Nancy Natalia Benítez Zárate	Santa Cruz Xoxocotlán	No binaria
XVI	Horacio Sosa Villavicencio	Zimatlán de Álvarez	H
XVII	Haydee Irma Reyes Soto	Tlacolula de Matamoros	H
XVIII	Dennis García Gutiérrez	Santo Domingo Tehuantepec	M
XIX	Yesenia Nolasco Ramírez	Salina Cruz	M
XX	Reyna Victoria Jiménez Cervantes	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	M
XXI	Leonardo Díaz Jiménez	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	H
XXII	Minerva Leonor López Calderón	Santiago Pinotepa Nacional	M
XXIII	Freddy Gil Pineda Gopar	San Pedro Mixtepec	H
XXIV	Jaime Moisés Santiago Ambrosio	Miahuatlán de Porfirio Díaz	H
XXV	Juana Aguilar Espinoza	San Pedro Pochutla	M
Plurinominal	Luisa Cortés García	Plurinominal	M
Plurinominal	Sesul Bolaños López	Plurinominal	H
Plurinominal	Concepción Rueda Gómez	Plurinominal	M
Plurinominal	César David Mateos Benítez	Plurinominal	H
Plurinominal	Antonia Natividad Díaz Jiménez	Plurinominal	M
Plurinominal	Ysabel Martina Herrera Molina	Plurinominal	M
Plurinominal	Mariana Benítez Tiburcio	Plurinominal	M
Plurinominal	Alejandro Avilés Álvarez	Plurinominal	H
Plurinominal	Elvia Gabriela Pérez López	Plurinominal	M
Plurinominal	María Luisa Matus Fuentes	Plurinominal	M
Plurinominal	Luis Eduardo Rojas Zavaleta	Plurinominal	H
Plurinominal	Miriam de los Ángeles Vázquez Ruiz	Plurinominal	M

<b>Plurinominal</b>	Noé Doroteo Castillejos	Plurinominal	H
<b>Plurinominal</b>	Eva Diego Cruz	Plurinominal	M
<b>Plurinominal</b>	Samuel Gurrión Matías	Plurinominal	H
<b>Plurinominal</b>	Xóchitl Jazmín Velázquez Vásquez	Plurinominal	M
<b>Plurinominal</b>	Adriana Altamirano Rosales	Plurinominal	M



\* Elaboración propia

## 2. Introducción

Esta relevante presencia de diputadas se ha hecho patente en la aprobación de iniciativas de Ley que abonan claramente al adelanto de las mujeres, a la implementación de políticas públicas para la Igualdad entre mujeres y hombres, a la institucionalización de la Perspectiva de Género en los poderes estatales y en ambos órdenes de gobierno, así como a la erradicación de la violencia de género contra las mujeres.

En este sentido, durante el primer periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio legal de esta LXV Legislatura, se han aprobado reformas legales a la Ley Estatal de Salud, Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca y a la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca, entre otras.

Así mismo, se declaró procedente la revocación de mandato de un regidor del Ayuntamiento de Ayoquezco de Aldama, Zimatlán, Oaxaca, en virtud de haberse acreditado plenamente que ejerció violencia política en razón de género contra otra regidora del mismo ayuntamiento y se han emitido diversos exhortos a distintos servidores públicos del ámbito municipal, a efecto de que se abstengan de realizar

cualquier acto de molestia que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género; especialmente la de índole político en contra de diversas mujeres servidoras públicas.

### 3. Trabajo Legislativo

Durante el Primer Periodo Ordinario de sesiones de este Primer Año de ejercicio legal se dio cuenta con **767** asuntos, de los cuales fueron **309** iniciativas para reformar o crear nuevas Leyes en el Estado de Oaxaca; **233** proposiciones con punto de acuerdo; y **279** dictámenes en segunda lectura fueron emitidos y puestos a consideración del Pleno Legislativo.



\* Elaboración propia

#### 3.1 Trabajo Legislativo con Perspectiva de Género

El Trabajo Legislativo con Perspectiva de Género del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca consta en la Gaceta Parlamentaria (<https://www.congresooaxaca.gob.mx/parlaments.html>), así como en los Diarios de los Debates ([https://www.congresooaxaca.gob.mx/diario\\_debats.html](https://www.congresooaxaca.gob.mx/diario_debats.html)) y la sección de Iniciativas y Acuerdos referente al Trabajo Legislativo (<https://www.congresooaxaca.gob.mx/iniciativas-acuerdos/primero.html>).

Del análisis de los asuntos abordados en todas y cada una de las sesiones ordinarias,

extraordinarias y solemnes, se detectaron iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo, dictámenes y acuerdos parlamentarios presentados por diputadas y diputados que contienen Perspectiva de Género o que están enfocados a fortalecer los Derechos Humanos de las mujeres, todos ellos clasificados, para su análisis, en los siguientes rubros:

1. Derecho a la salud.
2. Derechos laborales.
3. Derecho a una vida libre de violencia.
4. Derecho a la participación política.
5. Derecho a la educación.
6. Institucionalización y transversalización de la Perspectiva de Género.
7. Derechos de las niñas y adolescentes.
8. Atención a mujeres en situación de vulnerabilidad.

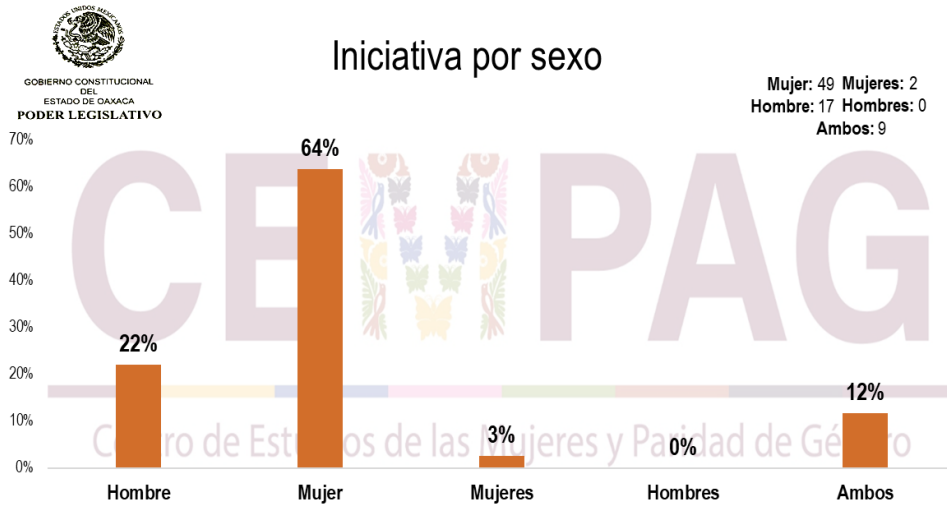
	Iniciativas	Puntos de Acuerdo
<b>1. Derecho a la salud.</b>	7	5
<b>2. Derechos laborales.</b>	4	4
<b>3. Derecho a una vida libre de violencia.</b>	28	21
<b>4. Derecho a la participación política.</b>	9	1
<b>5. Derecho a la educación.</b>	3	0
<b>6. Institucionalización y transversalización de la perspectiva de género.</b>	31	11
<b>7. Derechos de las niñas y adolescentes</b>	12	4
<b>8. Atención a mujeres en situación de vulnerabilidad</b>	5	7

\* Elaboración propia

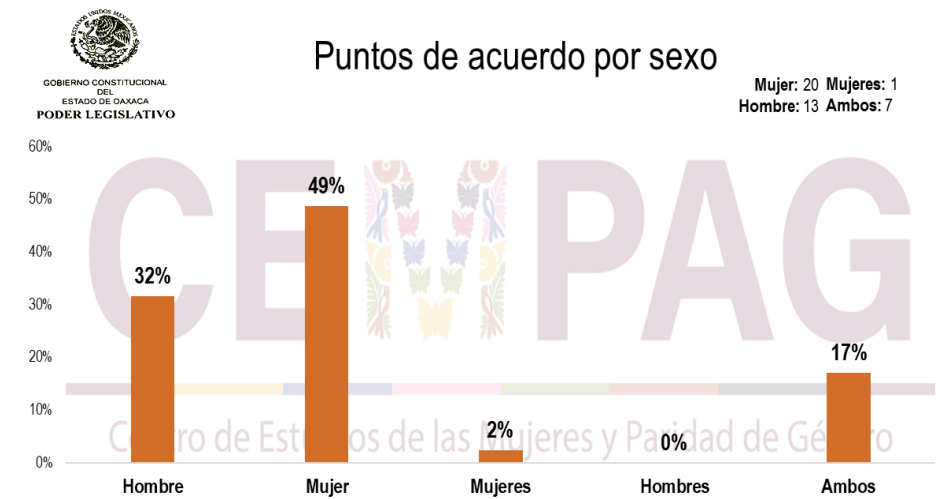
En este sentido, del 15 de noviembre de 2021 al 15 de abril de 2022 se abordaron **77** iniciativas, **41** proposiciones con punto de acuerdo y se aprobaron **20** dictámenes relativos a reconocer y garantizar los Derechos Humanos de las niñas y mujeres en Oaxaca.

Es importante señalar que las diputadas son quienes presentan un mayor número de propuestas con perspectiva de género durante el periodo de sesiones que se reporta.





\* Elaboración propia



\* Elaboración propia

### 3.2. Resultado de Trabajo Legislativo con Perspectiva de Género

Fecha de sesión	Asuntos presentados por sesión			Asuntos con perspectiva de género		
	Iniciativas	Puntos de acuerdo	Dictámenes	Iniciativas	Puntos de Acuerdo	Dictámenes
24-nov-21	14	12	0	1	0	0
30-nov-21	16	15	0	2	2	0
08-dic-21	17	6	0	0	0	0
08-dic-21	0	0	2	0	0	1
09-dic-21	0	0	0	0	0	0

Fecha de sesión	Asuntos presentados por sesión			Asuntos con perspectiva de género		
	Iniciativas	Puntos de acuerdo	Dictámenes	Iniciativas	Puntos de Acuerdo	Dictámenes
09-dic-21	0	0	9	0	0	0
20-dic-21	1	1	0	0	0	0
20-dic-21	0	0	7	0	0	1
05-ene-22	13	10	0	9	2	0
06-ene-22	0	0	3	0	0	0
12-ene-22	15	7	9	2	2	5
12-ene-22	0	0	3	0	0	0
19-ene-22	18	7	5	5	2	0
19-ene-22	0	0	3	0	0	0
26-ene-22	1	0	8	0	0	0
26-ene-22	0	0	6	0	0	0
02-feb-22	34	24	6	8	2	0
02-feb-22	0	0	2	0	0	0
09-feb-22	13	13	16	4	3	1
09-feb-22	0	0	2	0	0	0
16-feb-22	22	12	12	7	0	1
16-feb-22	0	0	3	0	0	0
23-feb-22	15	20	10	5	2	0
23-feb-22	0	0	19	0	0	1
01-mar-22	0	0	0	0	0	0
01-mar-22	15	13	16	5	4	0
01-mar-22	0	0	2	0	0	0
09-mar-22	24	24	6	10	4	1
09-mar-22	0	0	1	0	0	0
16-mar-22	24	14	20	7	5	4
16-mar-22	0	0	1	0	0	0
23-mar-22	15	18	18	3	1	1
23-mar-22	0	0	2	0	0	0
30-mar-22	16	14	22	3	4	1
06-abr-22	18	10	23	2	2	2
13-abr-22	18	13	43	6	3	3
<b>Total</b>	<b>309</b>	<b>233</b>	<b>279</b>	<b>77</b>	<b>41</b>	<b>20</b>

\* Elaboración propia



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
 DEL  
 ESTADO DE OAXACA  
 PODER LEGISLATIVO

## Asuntos con perspectiva de género



\* Elaboración propia

### 3.3 Dictámenes con Perspectiva de Género aprobados por el Pleno Legislativo:

Fecha de sesión	Comisión que dictamina	Objeto del dictamen	Sinopsis de la propuesta de dictamen	Ordenamiento a reformar	Origen de la propuesta
08/12/2021	COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	Artículo 2 fracción II queda sin efecto.	Queda sin efecto la fracción II que decía: <b>Por el delito de homicidio, únicamente cuando se impute mujeres que hayan sufrido violencia de género, lo hubiesen cometido contra su agresor y que durante el proceso hayan alegado legítima defensa.</b>	Ley de Amnistía	Relativo a las observaciones enviadas por el Gobernador del Estado a través del oficio GEO/049/2021.
20/12/2021	COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS	Revocación de mandato en virtud de haberse acreditado violencia política en razón de género	Se declara procedente la revocación de mandato del ciudadano Mauricio Ricardo Ortega Vera, Regidor de Agricultura, Aguas y Panteones, del Ayuntamiento de Ayoquezco de Aldama, Zimatlán, Oaxaca, en el periodo constitucional 2020-2022, en virtud de haberse acreditado plenamente que ejerció violencia política en razón de género, determinada por un Órgano Jurisdiccional mediante resolución de fecha cinco de febrero de dos mil veintiuno por los Magistrados del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dentro del expediente JDCl/64/2020 y que originó la integración de los expedientes CPGA/644/2021 y acumulado CPGA/799/2021 en el índice de esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.		Resolución de fecha cinco de febrero de dos mil veintiuno por los Magistrados del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dentro del expediente JDCl/64/2020

Fecha de sesión	Comisión que dictamina	Objeto del dictamen	Sinopsis de la propuesta de dictamen	Ordenamiento a reformar	Origen de la propuesta
12/01/2022	COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	Medida de protección para víctima de violencia política en razón de género	Se exhorta respetuosamente al Ciudadano Ciro Rivera González, Presidente Municipal de Santiago Lachiguiri, Tehuantepec, Oaxaca y su secretaria particular la Ciudadana Yuri González Trujillo, a efecto de que se abstengan de realizar cualquier acto de molestia que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género; especialmente la de índole político en contra de la Ciudadana Brisa Gómez Lerdo. Así también, se les hace del conocimiento que la violencia política puede ser objeto de sanciones en términos de lo que fijan las leyes aplicables al caso concreto.		Requerimiento emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, mediante acuerdo de fecha veintisiete de octubre del 2021, dictado dentro del expediente JDC/277/2021
12/01/2022	COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	Medida de protección para víctima de violencia política en razón de género	Se exhorta atentamente a los Ciudadanos Pastor Sandoval, Agente Municipal de Mier y Terán; Juan Gabriel Hernández García, quien se ostenta como Agente Municipal de Guerrero Grande, ambos del Municipio de San Esteban Atlatlahuca, Oaxaca, Salvador Bazante Morales, Gobernador Indígena Pruricultural en Oaxaca; Faustino Martínez Santiago y José Fabián Bautista Hernández, líderes del frente de resistencia indígena Juxtlahuaca, a efecto de que se abstengan de realizar cualquier acto de molestia que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político en contra de la Ciudadana Maribel Aida Velasco García, Síndica Municipal de San Esteban Atlatlahuca, Oaxaca, así como de sus familiares: el Ciudadano Abel Daniel Ruiz Meixueiro, las Ciudadanas Aida García Paz, Nidia Velasco García y otros familiares que viven en dicha municipalidad. Así también, se les hace del conocimiento que la violencia política puede ser objeto de sanciones en términos de lo que fijan las leyes aplicables al caso concreto.		Requerimiento emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, mediante acuerdo de fecha diez de noviembre de dos mil veintiuno, dictado dentro del expediente JDCl/90/2021

Fecha de sesión	Comisión que dictamina	Objeto del dictamen	Sinopsis de la propuesta de dictamen	Ordenamiento a reformar	Origen de la propuesta
12/01/2022	COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	Medida de protección para víctima de violencia política en razón de género	Se exhorta al Ciudadano Wilfrido Martínez Castro, Síndico Municipal del Ayuntamiento de Santiago Choápam, Choápam, Oaxaca, así como al grupo autodenominado Comité Representativo de Santiago Choápam y al Ciudadano Apolinar Santiago Estrada, Alcalde de la Cabecera Municipal de dicho municipio, a efecto de que se abstengan de realizar cualquier acto de molestia que pudiera configurarse en algún tipo de violencia en razón de género; especialmente la de índole político en contra de las Ciudadanas Edith Vera Pérez, Presidenta Municipal; Joana Cruz Limeta, Regidora de Salud; Yessica Susana Martínez Pacheco, Regidora de Mercados; Rosaura Martínez Chávez, Regidora de Equidad de Género y Mónica Ivonne López Ramírez, Directora de la Instancia Municipal de la Mujer, todas integrantes del Ayuntamiento de Santiago Choápam, Choápam, Oaxaca. Así también, se les hace del conocimiento que la violencia política puede ser objeto de sanciones en términos de lo que fijan las leyes aplicables al caso concreto.		Requerimiento emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, mediante acuerdo de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, dictado dentro del expediente JN1/23/2021
12/01/2022	COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	Medida de protección para víctima de violencia política en razón de género	Se exhorta atentamente a la ciudadana Presidenta Municipal así como a las y los integrantes del cabildo del Ayuntamiento de San José Independencia, Oaxaca, a efecto de que se abstengan de realizar cualquier acto de molestia que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político en contra de la Ciudadana Elizabeth Ramírez Martínez, Regidora del citado Ayuntamiento. Así también, se les hace del conocimiento que la violencia política puede ser objeto de sanciones en términos de lo que fijan las leyes aplicables al caso concreto.		Requerimiento emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, mediante acuerdo de fecha dos de diciembre de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente número JDC/299/2021

Fecha de sesión	Comisión que dictamina	Objeto del dictamen	Sinopsis de la propuesta de dictamen	Ordenamiento a reformar	Origen de la propuesta
12/01/2022	COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	Medida de protección para víctima de violencia política en razón de género	Se exhorta atentamente al Ciudadano Efraín Bautista García, Primer Concejel Propietario electo para el Ayuntamiento de Villa de Santiago Chazumba, Oaxaca, a efecto de que se abstenga de realizar cualquier acto de molestia que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político en contra de las Ciudadanas Dalia Morales Terán, María Guadalupe López Ibarra y Karla Carreón Olivera. Así también, se les hace del conocimiento que la violencia política puede ser objeto de sanciones en términos de lo que fijan las leyes aplicables al caso concreto.		Requerimiento emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, mediante acuerdo de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente número JDCI/87/2021
09/02/2022	COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	Medida de protección para víctima de violencia política en razón de género	Se exhorta al Alcalde Municipal y al suplente del Alcalde Municipal del Ayuntamiento de San Cristóbal Amatlán, Oaxaca, a efecto de que se abstengan de realizar cualquier acto de molestia que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político en contra de la Ciudadana Eufemia Flores Antonio. Así también se les hace del conocimiento que la violencia política puede ser objeto de sanciones en términos de lo que fijan las leyes aplicables al caso concreto.		Requerimiento emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, mediante acuerdo de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno, dictado dentro del expediente JN1/30/2021
16/02/2022	COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES	Conmemorar el Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca	Se crea el Comité para Conmemorar el Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca		Gobernador del Estado Grupo Parlamentario MORENA.

Fecha de sesión	Comisión que dictamina	Objeto del dictamen	Sinopsis de la propuesta de dictamen	Ordenamiento a reformar	Origen de la propuesta
23/02/2022	COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS	Rendir homenaje postmortem público a la defensora indígena de derechos humanos Carmen Santiago Alonso	Homenaje público a la defensora indígena de derechos humanos Carmen Santiago Alonso, como ciudadana distinguida del estado de Oaxaca, por su sostenida y fructífera labor de 40 años en la organización comunitaria, que ha sido y es relevante para el ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas del estado de Oaxaca, que estableció precedente para el goce de diversos derechos por parte de otros pueblos indígenas del país, y realizó aportaciones significativas para el cuidado del medio ambiente, en beneficio de la humanidad. El Congreso del Estado de Oaxaca Otorgará un reconocimiento post mortem a la defensora indígena Carmen Santiago Alonso, con motivo de sus aportaciones, como una referencia obligada en la defensa de los derechos humanos y como ejemplo a seguir por las presentes y futuras generaciones de oaxaqueñas y oaxaqueños, que será entregado a la asociación civil Centro de Derechos Indígenas “Flor y Canto”, organización fundada y dirigida por la defensora homenajeadada.		Diputado Horacio Sosa Villavicencio
09/03/2022	COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	Reconocer a aquellos jóvenes que promueven las cero tolerancias a la violencia de género, a la discriminación por razón de género o por preferencias sexuales y que promueven la igualdad entre hombres y mujeres con la finalidad de contribuir a una sociedad más justa e igualitaria.	La adición a la fracción VII al artículo 6o de la Ley Estatal de Premios pretende reconocer a aquellos jóvenes que promueven las cero tolerancias a la violencia de género, a la discriminación por razón de género o por preferencias sexuales y que promueven la igualdad entre hombres y mujeres con la finalidad de contribuir a una sociedad más justa e igualitaria.	Ley Estatal de Premios.	Diputada Nancy Natalia Benítez Zárate



Fecha de sesión	Comisión que dictamina	Objeto del dictamen	Sinopsis de la propuesta de dictamen	Ordenamiento a reformar	Origen de la propuesta
16/03/2022	COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.	Medida de protección para víctima de violencia política en razón de género	Se exhorta al Agente y Secretario Municipal de la Agencia del Molino, del Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, a los ciudadanos Francisco Soriano Celiz, César Armando Gómez Sánchez y Bulmaro César Salazar, así como a los integrantes del Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León Regidor y al Director de Agencias y Colonias de dicho Ayuntamiento, a efecto de que se abstengan de realizar cualquier acto de molestia que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político en contra de la Ciudadana Cristina Cruz Salazar. Así también se les hace del conocimiento que la violencia política puede ser objeto de sanciones en términos de lo que fijan las leyes aplicables al caso concreto.		Requerimiento emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, mediante acuerdo de fecha diez de enero de dos mil veintidós, dictado dentro del expediente JDCl/105/2021
16/03/2022	COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES; Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	Incluir a las personas con discapacidad en los puestos de designación del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.	La reforma a la fracción V del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y al párrafo tercero del artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca pretende que el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca procure la inclusión de personas con discapacidad en las designaciones que haga en la Administración Pública Estatal.	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.	Diputada Xóchitl Jazmín Velázquez Vázquez
16/03/2022	COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.	Implementen de forma coordinada las acciones necesarias para evitar el incremento del número de niñas asesinadas en el estado de Oaxaca y garanticen la procuración de justicia para sus familias.	Exhorta a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, a la Secretaría General de Gobierno y a la Secretaría de Seguridad Pública, para que implementen de forma coordinada las acciones necesarias para evitar el incremento del número de niñas asesinadas en el estado de Oaxaca y garanticen la procuración de justicia para sus familias.		Diputado Noé Doroteo Castillejos

Fecha de sesión	Comisión que dictamina	Objeto del dictamen	Sinopsis de la propuesta de dictamen	Ordenamiento a reformar	Origen de la propuesta
16/03/2022	COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD	Establecer como un derecho humano a la salud la atención de forma preferente, gratuita y oportuna de las mujeres embarazadas, con alguna emergencia obstétrica y puerperio, sean o no derechohabientes y con independencia de su afiliación a algún esquema de aseguramiento, además de que se considere dentro del diseño y la promoción de las políticas públicas acciones encaminadas a prevenir, combatir y erradicar la muerte materna.	La reforma a la fracción II del apartado A del artículo 4, el segundo párrafo de la fracción III y la fracción XVII del artículo 7, todos de la Ley Estatal de Salud establece como un derecho humano a la salud la atención de forma preferente, gratuita y oportuna de las mujeres embarazadas, con alguna emergencia obstétrica y puerperio, sean o no derechohabientes y con independencia de su afiliación a algún esquema de aseguramiento, además de que se considere dentro del diseño y la promoción de las políticas públicas acciones encaminadas a prevenir, combatir y erradicar la muerte materna.	Ley Estatal de Salud.	Diputada Dennis García Gutiérrez
06/04/2022	COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.	Dejar sin efecto el Decreto número un mil seiscientos ochenta, aprobado por el Pleno Legislativo en sesión extraordinaria el dos de septiembre de dos mil veinte, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, determinó no ratificar o no reelegir a la C. Maribel Mendoza Flores, en el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca.	La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, deja sin efecto el Decreto número un mil seiscientos ochenta, aprobado por el Pleno Legislativo en sesión extraordinaria el dos de septiembre de dos mil veinte, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, determinó no ratificar o no reelegir a la C. Maribel Mendoza Flores, en el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, así como la entrega formal e inmediata de la magistratura al Presidente de dicho Tribunal y del Concejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.	Decreto número un mil seiscientos ochenta, aprobado por el Pleno Legislativo en sesión extraordinaria el dos de septiembre de dos mil veinte.	Segundo Tribunal Colegiado en materias Civil y Administrativa del Décimo Tercer Circuito

Fecha de sesión	Comisión que dictamina	Objeto del dictamen	Sinopsis de la propuesta de dictamen	Ordenamiento a reformar	Origen de la propuesta
06/04/2022	COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	Establece que la violencia sexual. Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o sexualidad de la persona adulta mayor y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder; la Violencia Familiar. Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir dentro de los tipos de violencia descritos en las fracciones I, II, III, IV y V del presente artículo, a los adultos mayores, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, noviazgo o mantenga o haya mantenido una relación análoga con la víctima, y; Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las personas adultas mayores.	Reforma la fracción V; y se adiciona la fracción VI al artículo 7 Bis recorriéndose la subsecuente de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca.	Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca.	Diputada Leticia Socorro Collado Soto

Fecha de sesión	Comisión que dictamina	Objeto del dictamen	Sinopsis de la propuesta de dictamen	Ordenamiento a reformar	Origen de la propuesta
13/04/2022	COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.	Medida de protección para víctima de violencia política en razón de género	Exhorta respetuosamente al Ciudadano Efraín Bautista García, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Villa de Santiago Chazumba, Oaxaca, para que se abstenga de realizar cualquier acto de molestia que pueda configurar algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político en contra de las Ciudadanas Dalia Morales Terán, María Guadalupe López Ibarra y Karla Carreón Olivera, haciéndole de su conocimiento que la violencia política es objeto de sanciones en términos de lo dispuesto en las leyes relativas al caso concreto.		Acuerdo de fecha cuatro de febrero de dos mil veintidós, dictado por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dentro del Expediente JDC/28/2022
13/04/2022	COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	Que la Asesoría Jurídica Estatal integre intérpretes o traductores lingüísticos cuando la víctima no comprenda el idioma español o tenga discapacidad auditiva, verbal o visual o cuando así lo requiera.	Reforma el primer párrafo de los artículos 127 y 169, primer y segundo párrafo del artículo 171 de la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca.	Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca.	Diputada Leticia Socorro Collado Soto y Jaime Moisés Santiago Ambrosio
13/04/2022	DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN	Que la Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca, para que publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, las reglas de operación del programa para fortalecer la economía de mujeres y hombres entre 18 y 59 años de edad, en situación de pobreza, buscadores de empleo y sin remuneración fija, mismos que fueron afectados por la contingencia sanitaria derivada del SARS-CoV2, Covid 19.	Exhorta a la Titular de la Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca, para que publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, las reglas de operación del programa para fortalecer la economía de mujeres y hombres entre 18 y 59 años de edad, en situación de pobreza, buscadores de empleo y sin remuneración fija, mismos que fueron afectados por la contingencia sanitaria derivada del SARS-CoV2, Covid 19.		Diputada Miriam de los Ángeles Vázquez Ruiz

## 4. Conclusiones

*“Si una mujer entra a la política, cambia la mujer, si muchas mujeres entran a la política, cambia la política”  
Michelle Bachelet*

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) establece que los Estados, entre los que se encuentra México, deben tomar “todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país”.

De igual forma, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en aras de acabar con el hambre, la pobreza y la desigualdad, consideran fundamental aplicar cambios profundos a nivel jurídico y Legislativo que permitan garantizar los Derechos Humanos de las mujeres.

Es claro que la Igualdad Sustantiva no se puede alcanzar en lo individual, sino a través del trabajo colectivo de mujeres y hombres y eso, ha quedado de manifiesto en el trabajo de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, en la que se ha realizado un trabajo importante para instituir la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, para garantizar la Paridad en todo, para erradicar la violencia y la discriminación contra las mujeres en razón de su sexo, para asegurar la Igualdad laboral, así como la garantía de los derechos a la salud y a la educación, que beneficia particularmente a niñas y mujeres en situación de vulnerabilidad.

# CEMPAG

Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género

<https://www.congresooaxaca.gob.mx/centros-estudios/CEMPAG.html>

Facebook: **cempag**  
Twitter: **@cempag\_oax**  
Instagram: **cempag**